

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Exoneración RAD: 110013110013**202000599**-00

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta el emplazamiento de la demandada, señora **LEIDY TATIANA PENAGOS OSORIO**, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en armonía del Art. 10 del Decreto 806 de 2020

Se postula como curador Ad-Litem de la emplazada, señora LEIDY TATIANA PENAGOS OSORIO, al Dr. ORLANDO ROJAS QUIROGA correo electrónico oroquiz21@gmail.com Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá acudir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de **\$200.000**, como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 050

HOY: 25 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA